

t

In <sup>6</sup> Vicente Blanco del Castillo Pedel llamara a  
 Claustro pleno para mañana Miércoles alas diez de  
 la mañana para oír una proposición del Sr. M.  
 D. Diego de Torres de parte del Sr. M. Señor  
 Governador del Consejo y resolver lo Combeniente  
 No falte nadie fecha Martes 11. de Noviembre  
 de 1749.

  
 Vicente Blanco del Castillo

El día Viernes del mes pasado se despachó a la hora de la tarde se le avisó no  
 sin verle el día 2.º de leerlo su ym.ª con Maxim.ª había abledo al Marg.  
 de la Encarnada, au.ª de su a.ª de los, dijo etor 2.º no lean todos y que  
 bu.ª de su a.ª de los, Comi.ª de 3.ª acordaron se congregare Claustro

AVSA









~~Carrilario~~

~~Carrasco~~

~~Vegor Prieto~~

~~Prado~~

~~Calderon~~

~~Veg. Domero~~

~~Souelo~~

~~H. Sagarroy~~

~~Sadron~~

~~Sanzapuz~~

~~Sanmayana~~

~~Velarde~~

~~Menendez~~

~~Rodriguez~~

~~Vidal~~

~~Porcillo~~

~~Vaso~~

~~Madrid~~

~~Rueda~~

~~Jugo +~~

~~Aguado +~~

~~Apodaca~~

~~Baxio~~

~~Barm. do~~

~~Jernandez~~

~~Villegas~~

~~Entreña~~

~~Domingo~~

~~Olorio~~

~~Calcarre~~

~~Pena~~

~~Zepeda~~

~~Anguiano~~

~~Esquibel~~

~~Carraera~~

~~Parada~~

~~Perrera Sotelo~~

~~Ocampo~~

~~Baxco~~

~~Ralcon~~

~~Peralbo~~

~~Perez~~

~~Hillon~~

~~Lorano~~

~~Casarrón Sadron~~

~~Martinez Vellego~~

~~Oria~~

~~Marra~~

~~Rivera~~

~~Agareda Villegas.~~

~~Alondra Duga~~

~~Andrade~~

~~Lopez~~

~~Coxal. Jugo~~

~~Soria~~

~~Gutiérrez~~

~~Caneco Apodaca~~

~~Sanchez~~

~~Carrio~~

~~Manzano~~

~~Lara~~

~~Benthol~~

~~Otero Villegas~~

~~Jernandez #~~

~~Osorio~~

~~Arias~~

~~Parada~~

~~Wimney~~

~~Coman~~

~~Obando Madrid~~

~~Velaz~~

~~Medina Sotelo~~

~~Gonzalez~~

~~Langua~~

~~Gonzalez de Dios~~

~~Sanchez~~

~~Jorres no Vota~~

~~Herrera~~

Deputados

D. Mathias Roban

D. Dom. Huertva

D. Alon. Jirvino

D. Juan. Larumbe

J. Criotas de la ditoxia

dirig. U. y no can bobes

Veramen de casa  
ni annua ni  
Residencia

AVSA





3

Sotelo con el respecto devido al Sr Govern<sup>or</sup>, y no saber el Sr Govern<sup>or</sup>.  
log para en los lances, q<sup>ue</sup> proceder con el mt. conuincim<sup>to</sup>. velea el  
Ultimo Clauto en este asunto, la Carta orden, y enemos atades  
las manos tiene la Unid, respecto su conuenido, la Unid no ha Interu  
tado el leg. Decreto, el Illmo Maxim fue el p<sup>ro</sup> favorador, la Unid  
preuencio todo, el Minro estubo firme en q<sup>ue</sup> no se mantubiesen ofi  
nas: la Unid se ha estado quieta, el p<sup>ro</sup> de Minro, la Unid se la  
oficina, el Sr Gov<sup>or</sup>. no estaba aqui, no esta enterado, tres veces tiene dho  
su dictamen, y todo lo trabajo con dictamen de uolunt<sup>ad</sup>. de los. Debe  
desir q<sup>ue</sup> si el Sr Gov<sup>or</sup>. se entera de lo pasado acordado; oponerle  
al Decreto del Minro es duro, al mand<sup>o</sup>. R. lo mismo la Unid no  
se inuente la Unid en caso al Sr Gov<sup>or</sup>. de lo reparado puntualm<sup>te</sup>.

Lagardoy: parece q<sup>ue</sup> la Unid se interese, esto no es razon; la Unid no  
se opone a q<sup>ue</sup> estas no impiden en la Ciudad, hubo  
antes contradiccion de las oficinas ilustran a la Ciudad; se excusa a u  
Illmo lo pasado, q<sup>ue</sup> no ha metido la Unid con las oficinas; al Sr  
Gov<sup>or</sup>. se excusa: se excusa con el q<sup>ue</sup> solo el Clauto Ultimo, q<sup>ue</sup> la Unid  
no se opone a q<sup>ue</sup> vengan las oficinas

Ladron: las oficinas secundum se no tienen incombent. pero en la ocasion  
preuente puede haue incombent. el Decreto del Rey favorece a la  
Unid, de esta no necesita ni su dictamen el Rey ni el Minro: no  
combene declarar No tiene Incombent. se tra<sup>ga</sup> p<sup>ro</sup> de su Illmo todo  
log reparado q<sup>ue</sup> se entere de todo y entons para log se paxer  
mas combent: de farlo sin expresar si ai incombent. o no

Lana. Lagardoy

Vidal: falta la Carta firmada del Sr Gov<sup>or</sup>. como medio: el Rey: q<sup>ue</sup> desea  
complacer al Sr Govern<sup>or</sup>. pero si el Principe lo hiziere callaremos pero  
la Unid por si no lo consenta

Baso: no tiene combent. Vengan oficinas a la Ciudad ni a la tierra: hasta  
el año de 18-02 no hubo oficinas, esta entons esto me<sup>te</sup> la tierra  
Valeria mas para la Ciudad q<sup>ue</sup> la Unid q<sup>ue</sup> se todos sus Privilegios: se traue  
con tiempo la materia no deca la Unid al aprecio q<sup>ue</sup> le hizo el Rey  
no se puede condescender en perjuicio de la Unid se conforma con lo dho  
por el Sr. Sotelo =

Madrid: Sotelo: se excusa todo lo pasado por Comu.  
Vuelo se espere al Sr Govern<sup>or</sup>. todo lo pasado exponiendole el honor  
de la Unid: Comu. y al Illmo Maxim q<sup>ue</sup> miraran el bien de la Unid





Inq. no esta enterado el d. Gov. de los trapicados, por los hacia la expresion q' dijo el Sr. M. Jorrai: traviendo ver au. Ill. los dos Claustr. de uste los trapicados es este la Zedula y esta, la Resolucion es esta, y si contempla sin perf. de la Univ. los dejen sus manos se nombren 20. Comis. escriban incluyendo las

Zedula R. y demas: acuerdos

Agudo: el Sr. Govern. quiere q' la Univ. no inista en la conf. del Decreto enq. a las oficinas: se imbie instruccion de todo:

Apodaca: la Univ. no pueda dejar de examinar enq. subida lo Decretado: es informar de todo insertando los Claustr. y el Decreto y Carta de dimensio, y q' la Univ. no puede dejar de dar apraquerido, sin expresion de la Univ. q' se ponga al agua desim.

Barrio: se ade. Cautelar el Paradero iudicamen q' se ponga au. Ill. una copia de testim. en relacion con todos los pases en la carta, la Univ. dio p. au. M. de los lefauoreros, sin expresion de ser o no ledos

Barr. prohibam se resistira la separad. por juzgarie anexa a el dicta men q' los 2 Ill. con amante de la Univ. se ponga en u. mano este negocio de q' la Univ. tomara q' ordenen.

Lez. comis. representen sin q' la Univ. combenga enq. vengam las oficinas

Villegas: la dificultad esta en expresar la voluntad de la Univ. Aba diga q' de lapud. de du. Ill. la Univ. lo que sunt. honra

Entrevia de eluego se conforma: comis. se remitan los Claustr. y Decretos sin expresion de u. ni condescendencia

Valcarlos: no esta en mano de la Univ. su Mag. haga lo q' fuere de u. vido ocurran a d. M. se instrua por menor

Esquivel: se informe de los echos, al d. Gov. dandole facultad de q' bases lo q' fuere de u. de

Perron: tocho:

Perez:

Herrn = Villegas

Orta: encamine el informe la Univ. por mano de Ill. Barr. y

le poda informar: sin expresion de amencia:

Mendoza = Orta

AVSA





Andrade: sepracoique lo mismo, q se acuerda, q esto estara siempre y  
se debe estar si la Unid otra cosa no determinara; guardando lo acordado  
se le Informe a los auerros y Carta orden del S. M. diciendo a su M<sup>ta</sup>,  
q la Unid confia en el su honor: =  
Loia al Ill<sup>mo</sup> Gov. se remita un test.º de todo sin metere en may

Caxio = Unia  
Marrans Id.

San. Ladron.

Jexni: Id.

Hacia: Relar. <sup>on</sup> de todo, poniendolo en sus manos.

Heraera. Id.

Ueler. q si la prop<sup>on</sup> es caude es el voto del Sobelo: q no se requita = Sa  
xon =

Hera: Unia

Uelo se le informe a los echo frando en su M<sup>a</sup> mirara al honor de la  
Unid.

Uelpr. La una era en concluir la carta; le pasere. la Unid puede fina  
lizar la Carta diciendo: q la Unid nunca allo momben<sup>te</sup> en q hubiere  
ofirinas si si lo halla por la expresion de Decretos:

se informe se base por el au Ill<sup>mo</sup> la cont<sup>on</sup> en que  
se halla la Unid prevenida con la Redula R<sup>ta</sup> de S. M. y Claus  
trougeneta <sup>tiene</sup> repetidos, en uia Vista su gravissima  
comprehens<sup>on</sup>. Calificara ~~se en la~~ las facultades q en se  
mesantoi terminos tiene la Unid

re. S. Comis. D<sup>no</sup> Sobelo y Ladron =

seleciwa lo mismo al Ill<sup>mo</sup> Maxim

AVSA







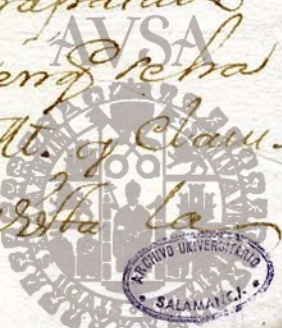






Hecha la dicha proposicion se mandaron leer, y leer  
 el Clauso pleno a 16 de febrero pasado de este año en el  
 q se hizo notorio a la Cuid. el D. Decreto de S. M. (Dios  
 sea) de via orden lo participo el Sr. Mag. de la  
 Cuid. para elq se manda no se destine tropa, ni tra  
 gan en esta Cuid. guardacostas, y q por quanto sin el  
 auxilio y respeto della no podian, ni deuan recibir  
 aqui las Clases de Guerra y Mar. S. M. Delibero q  
 el Capitan Gen. Inuente. Comand. Theorico, y demas  
 Dependencias de uno y otro Ministerio pasasen a esta  
 blerense en la Cuid. de Zamora: y el a 15 de Abril pasado  
 de este presente año en el q se dio una farta al Sr.  
 D. Dimeno Comis. por la Cuid. en la forma, en el asunto  
 expresado, con el motivo de hauer dado mem. a S. M.  
 esta Cuid. de Mexico de Sierra y Procuradores el formu  
 niuendo enq se rebocase el dho Real Decreto. Diciendo  
 viniese tropa, y volbiesen las dhas. a esta Cuid. Ten  
 terada la dha. de todo lo referido de trato Confiso y  
 voto largam. en materia tan grave e importante  
 sobre q se expusieron ~~muchos~~ motivos y razones, como el  
 deear la dha. en quanto la fuerapossible complazer al  
 Illmo. Govern. el fono hizo tan amante Cuid. pero  
 respectos al D. Decreto de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 q se da a S. M. q se venia q interuencion p.  
 la Conuencion de el, y Reconozca tener la dha. atada a las  
 manos en esta materia en virtud de lo qual en auerdo  
 fue elq se exixiva a dho Illmo. Govern. el fono con  
 testimonio autentico a los Clauos mencionados, y  
 el D. Decreto, y demas q en este negocio trapasado  
 reuniendo a su Illma. en la farta la Conf. enq se ha  
 la la dha. prevenida con el D. orden de S. M. q Clau.  
 tros q en esta raron tiene repetidos, enuia vsta la

Fy q sacado  
 el fono p  
 Govern. del  
 fono no  
 estara bien  
 enterado  
 de todo lo q  
 ha pasado  
 en este ex-  
 pediente.





examiniada comprehension a du M<sup>ra</sup> Calificada  
Las facultades q en semejantes termino tiene la Univ.  
(Cuyo acuerdo de voto en el fautor) quien al mismo  
acuerdo se escribire sobre el referido negocio del M<sup>mo</sup>  
Vezor Obispo de Balbastro, como quien hauiá sido el  
Principal para el logro del d<sup>o</sup> orden, y q ama  
no a este Sr. M<sup>mo</sup> se remitiese el testimonio y  
Carta para el M<sup>mo</sup> Gov. del Coni: Let. Vezor  
con consentimiento de la Univ. nombró por Comisarios  
para los efectos referidos a los D<sup>nos</sup> P. M<sup>o</sup>. Sotelo y  
Ladron

